

TITULOS Nro. 023766 y 026787, los cuales serán anulados en caso de no presentarse ningún reclamo sobre los mismos en un lapso de 30 días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Quito, 19 de septiembre del 2001

aj/13087/A.R.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES K-STI CIA. LTDA.

La compañía **SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES K-STI CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4704 de 3 OCT. 2001.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000, dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Montaje de equipos y el mantenimiento industrial. Construcción y reparación de partes y piezas para equipos y maquinaria mecánica o eléctrica

Quito, 3 OCT. 2001.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

aj/13167/A.R.

JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A
AGROINDUSTRIAL RIVERA &
FERRIN (Representante Legal)

18 de septiembre del 2001, la demanda 0130.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de la Ley. El título como la obligación presta mérito Ejecutivo. Errores en el término de tres días de ser citada legalmente cumplida con la obligación requerida o proponga excepciones. En mérito al certificado contenido por el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón que se acompaña y de conformidad con lo previsto en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada señora Mónica Alicia Carrillo Utreras. Cítese a la demanda connotos judiciales correspondientes. Cítese a la demanda Utreras por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en mérito al juramento que hace el actor en descomodo el domicilio de la demanda. Agréguese al proceso los documentos que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente, conforme al Oficio no. 278-DDP de 31 de mayo del 2001, actúe el señor Oficial Mayor en calidad de Secretario encargado de esta Judicatura. NOTIFQUESE.- El Dr. Raúl Marnio Hernández, Juez, Lo que comunico a usted para los fines que le corresponden. EL SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA #/2018351 a.c.

www.lahora.com

